93422.505.39

# DE MADRID TO SELECT STREET STR

ADVERTENCIA OFICIAL.

see be northwear un 1860.

Las leves or denes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Bolerines Opiciales se han de man-dar al Gele Polico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados pe-riódicos—(Real orden de 6 de Abril de 1853).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMENGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado a demicilio, 10 rs. mensuales anticipados; luera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion dei importe del tiempo del abonoen sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escento las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

# PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Para llevar a efecto la organizacion de la infanteria del ejército permanento de esa isla en los términos que previene el Real decreto de esta propia fecha, que por separodo comunico à V. E., la Reina (Q. D. G.) ha tenido à bien disponer lo siguiente:

Artículo 1. La plana mayor de cada batallon constará de un teniente Coronel, un segundo comandante, un ayudante de la clase de Tenientes, un abanderado de la de Subtenientes, un Capellan; un primero Ayudante Médico en los impares y un segundo en los otros, un maestro armeo, un tambor mayor en los de línea, y un cabo de cornetas en los de cazadores.

Art. 2.º Cada batallon de línea tendrá un na compañía de granaderos, otra de cazadores y las cuatro restantes de fusileros. Las seis companías del de cazadores se distingarán únicamente por su numeracion correlativa.

Art. 3.° La companía se compondrá de un Capitan, dos Tenientes, dos Subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, seis cabos primeros, seis segundos, un corneta y dos tambores, siendo de granaderos ó fusileros; tres cornetas las de cazadores y 105 soldados: total 125 plazas de tropa, que son las mismas que ahora tiene: en caso necesario podrá elevarse la fuerza de cada compania hasta 150 hombres, aumentando al propio tiem-

po un sargento segundo, dos cabos prime-ros y dos segundos.

Art. 4.º La organizacion del batallon de Puerto-Rico, tercero de línea, se veri-ficará en el mes de enero próximo, debiendo pasar ya como cuerpo constituido la revista de Comisario en febrero siguiente.

Art. 5. Al pasar á dicho batallon las quintas y sestas companias de los otros, se pasará tambien á la caja del mismo la cuarta parte de las existencias metalicas ó de las deudas que estos tuvieran en sus

fondos, ademas de la masita de los indi- declarar adjudicados fos premies providuos de las espresadas companias.

Art. 6. Del mismo modo se entregará o parte de los efectos de vestuario, equipo, armamento, menaje y utensilios que tuvieren en sus almacenes, junte condos del uso propio de las citadas quintas y sestas compañias.

Art. 7.° V. E. consultará en propuesta ordinaria la provision de las va-cantes de Gefes y Oficiales de plana mayor del batallon de Puerto-Rico en favor de los individuos á quienes correspondan, considerándolas como vacantes de alternativa de turnes; y à fin de no dilatar la organizacion, y sin perjuicio de la resolu-cion definitiva de S. M., cubrirà V. E. desde luego provisionalmente las referidas vacantes con los indivíduos propuestos para las mismas

Art. 8.º Los Tenientes Coroneles que manden los batallones ascenderán á Coroneles cuando per antigüedad les corresponda, pero no con arreglo al articulo 122 del Real decreto de 31 de mayo de 1828, cuya derogación, llevada ya á efecto por disposiciones posteriores, se comfirma en

la presente. Art. 9.º Formará la primera media brigada los batallones primero y segundo de linea, y la segunda el tercero con el de cazadores.

Art. 10. Se conferirá el mando de la primera media brigada al Coronel del actual regimiento de Valladolid, y el de la segunda al que se halla de reemplazo en esa isla.

Art. 11. Se declaran de cuadro en la planta orgánica de la infantería de ese ejército los empleos de Coronel Gefe de media brigada; y por consiguientes, las vacantes que en ellos ocurran serán en lo sucesivo provistas en alternativa de turnos con sujecion à las disposiciones reglamen-

Art. 12. Las facultades y atribu-ciones de los Gefes de las medias brigadas en ese ejército serán las que asigna á los Gefes de las medias brigadas de cazadores en la Península la Real orden de 22 de diciemb ede 1856, de la cual se acompaña

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos anos. Madrid 4 de diciembre de 1×60.—O Donnell.— Senor Capitan general de Puerto-Rico.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 2.º

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien

minas que tambien se indican. puestos por el Jura to de la Esposicion nacional de Bellas Artes celebrada en el al nuevo batallon por los antiguos la cuarta presente año, y que se comprenden en la adjunta relacion.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1860 - Corvera . -Senor Director general de Instruccion pública.

Relacion de los premias propuestos por el Jurado.

SECCION DE PINTURA.

Premios de primera clase.

Don Antonio Gisbert, los comuneros Padilla, Bravo y Maldonado en el cadalso, número 108 del catálogo.

Don José Casado, últimos momentos de Fernando II el Emplazado, número 38 del catálogo.

Don Carlos Haes, un país, recuerdos de Andalucía, costa del Mediterráneo junto à Torremolinos, número 119 del catá-

Don Donisio Fierros, una romería en las cercanías de Santiago, número 72 del catalogo.

Don Pablo Gonzalvo, vista del crucero de la catedral de Toledo, número 323 del catálogo.

Premios de segunda clase.

Don Francisco Sanz, libertad é independencia, número 233 del catálogo.

Don Victor Manzano, los Reyes católicos don Fernando y dona Isabel en el acto de administrar justicia, número 152 del catálogo.

Don German Hernandez, retrato de cuerpo entero de la Senoritaciona L. C. B., número 123 del catálogo. It would

Don Ramen Marti y Alsmina, un pais, número 327 del catálogo.

Don Benito Mercadé, las hermanas de la caridad, número 173 del catálogo.

Don Francisco Hernandez Tomé, inde la Iglesia de San Isidro el Real de Madrid, número 250 del catalogo.

Premios de tercera clase.

Don Ignacio Suarez Llinos; una escena de la tia tingida, número 148 del catá-

Don Cárlos María Esquível, el asistente de un Oficial muerto en la última guerra de Africa se presenta à la madre y hermana de este para entregarles el equipaje, número 69 del atálogo.

Don Mariano Belmonte, un país, com-posicion de varios estudios hechés por el natural en la Real Casa de Campo, nú« mero 16 del catálogo.

Don Martin Rico, un país número 214 del catálogo.

primero 300 del deliniogo.

Don José Roldan, una misa, número

226 del catálogo.

Don José Diaz Valera, la primera entrevista, húmero 47 del catálogo.

Don Francisco Javier Parcerisa, esterior de la catedral de Búrgos, número 196 del catálogo.

Don Mariano Roca, ovejas sesteando en una junquera estramuros de la puerta de Atocha, número 220 del catálogo.

Don Dióscoro Teófilo Puebia, episodio de una bacanal, número 210 del catá-

Don Mirabeut y Gatell, un grupo de peonias, número 180 del catalogo.

Don Leon Chequet, la Sacra Familia, copia de Barroccio (porcelana) número 46 del catalogo.

ESCULTURA Y GRABADO EN HUECO.

Premios de primera clase.

No ha habido propuesta.

Premios de segunda clase.

Don José Bellver, el descendimiento de la cruz, relieve en yeso, número 264 del catalogo.

Don Eugenio Duque, el Cardenal Gi« menez de Cisveros, número 266 del catálogo. Harden Christian

l'remios de tercera clase.

Don Eduardo Fernandez Pescador,

retrato de S. M. la Reina, grabado en hueco, número 267 del catálogo. Don Felipe Moratilla, sacrificio de Isaac, relieve en yeso, número 273 del catalogo.

Don Juan Figueras, israelita acometi-do por una culebra, estátua en yeso, número 270 del catálogo.

GRABADO Y LITOGRAGIA.

Premio de primera clase.

No ha habido propuesta.

Premios de segunda elase:

Don Domingo Martinez, sillería de coro de la catedral de Toledo, dibujo de Vallejo, grabado en acero, número 291 del catálogo.

Premios de tercera clase.

Don José Severini, grabados en mades ra, número 300 del catálogo. Don José Pi y Margall, detalles del salon de la casa de Mesa en Toledo, gra-bado en acero, número 295 del catálogo.

Idem de Instruccion pública. . . .

ob OARQUITECTURA. 1360.

Premie de primera clase

No ha habido propuesta.

Premio de segunda clase.

Don Luis Cabello y Asso, proyecto de un cuartel-hospital para 2000 invalidos, número 304 del catálogo.

#### Premios de tercera clase

Don Francisco Daniel Molina, iglesia recientemente construida é inaugurada en el pueblo de Canet de Mar, provincia de Gerena, número 367 del catálogo.

Don Nicomedes Mendivil, columnas y entablamentos del llamado Grecostasis templo de Minerva, Júpiter Stator Curia) en el foro romano, en su estado actual, número 306 del catálogo.

MENCIONES HONORIFICAS.

Primera clase .- Pintura,

Don Benito Soriano Murillo. Don Eusebio Valldeperas. Don Antonio Gomez y Cros. Don Juan García Martinez. Don Francisco Aznar. Don Ramon Rodriguez. Don Eduardo Gimenez. Don Márcos Giraldez Acosta. Don José Marti. Don Francisco Javier Mendiguchia. Don Manuel Rodriguez de Guzman. Don Manuel Ferran. Don Juan José Martinez Espinosa. Don Gabriel Magreta, and and Don Francisco Bushell. Don Angel Maria Cortellini. Don Ceferino Aranjo Sanchez. Don Ramon Romea, market and are Don Domingo Gallego. Advert A all Don Pedro Sanchez Blanco. Don José Parra. Don Pedro Kuntz. Don Francisco de Paula Van -Halen. Don Pedro Perez de Castro. Don Rafael Benjumea.

#### Escultura.

Don Vicente Luis Hernandez Conquet.

Grabado.

Don Estéban Buxó. Don Cárlos Capúz.

Arquitectura.

Don José Diaz Bustamante.

Segunda clase .- Pintuca.

Don Alfredo Perea, Don Agapito Garcia Valdeavellano, Don Bernardo Ferrandiz. Don Francisco Garcia Ibañez. Don Francisco Reigon. Don Manuel Dominguez. Don Angel Berano. Don Vicente Poleró. Don Marcelino Unceta.
Don Vicente Tortosa.
Don Agustin Riaccho. Don Manuel Ojeda. Don Antonio Castillo. Don Rafael Castro Ordonez. Don Teodoro Fernandez Muñoz.

Dona Luisa Rodriguez de Toro. Grabado.

Dona Asuncion Crespo Reigon.

Don Antonio Roca. Don José Roselló. Don Enrique Tarazona. Don Camilo Alabern.

Arquitectura.

Don Bamon Tenas.

Tercera clase .- Pintura,

Don Francisco Escribano. Don Miguel Flusench y Trull. Don Federico Gimenez Fernandez. Don Rafael Montesino.

- pro introduction managinals are a sin pate

well as any to the telephone to the committee of the control of th

Don Manuel García (Hispalete.) Don Federico Maria Eder. Don Victor Estéban. Don Manuel Cabral y Bejarano. Don Ramon Vives. Don Eduardo Zamacois. Don José Maria Domenech. Don Manuel Criado. Don Francisco Calderon Roca. Don Eduardo La-Rochette. Doña Josefa Murillo Bravo.

Escultura.

Don Vitoriano Salmon. Don Fernando Miranda y Casellas.

## SEGUNDA SECCION

BOSIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.-Negociado 4.º-Minas .- Número 1578.

En este Gobierno de provincia existen á favor de los respectivos interesados las cantidades que se espresan en la nota que aparece à continuacion, líquido que resulta à favor de aquellos de los depósitos consignados por el registro de las minas que tambien se indican.

Los espresados sugetos deberán presentarse en el negociado de minas á recoger los opertunos libramientos, todos los dias no festivos, desde las once de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 15 de diciembre de 1860 .-El Marqués de la Vega de Armijo.

223,55 291,00 294,00 112,97 158,97	Elena. Natividad. Maria. Artemisa. El Nino.	D. Joaquin Reguera
Cantidad que resulta vor de los interess	Nombre de la mina.	Nombre del interesado.
Tini di pelikak O di Palifi h	Nota que se cita.	of discount of the N

Seccion de Gobierno. - Negociado 8.º-Número 5574.

En virtud de Reales órdenes, han sido dados de baja en el ejército el Teniente del batallon provincial de Gerona don José Alon y Moraques, el de igual clase de Cazadores de Segorve don Nicolás Arcocha Garcia, el de la misma del provincial de Baeza don Fernando Gomez Rentero, y el Subteniente del regimiento infanteria de la Constitucion don José Decrese Blas-Ignalmente lo ha si to en las listas de la Armada el Fiscal del Juzgado de la provincia marítima de Almería, don Antonio Diaz Fernandez.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial, à fin de que llegando à conocimiento de las autoridades locales de la provincia y demás dependientes de mi autoridad, no puedan aparecer en pun-to alguno de ella dichos individuos, con un caracter que han perdido con arreglo á ordenanza y disposiciones vigentes.

Madrid 15 de diciembre de 1860.—

El Marqués de la Vega de Armijo.

of within beatth.

mulatra fall of creat

# Don Antonio Maria Lecuona il ob il compensitaria de los fondos provinciales de Madrid.

MES DE NOVIEMBRE DE 1860.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de noviembre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las can-tidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, à saber:

		3.5	
Primeramente son cargo 9.142.905,59 cénts. que resultar	on e	xis-	
tentes en fin del mes anterior.	13.	100	9.142.905,59
Idem ingresados en este mes por productos generales		V S.	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes	400		
Idem per les de arbitries estables les	. 11 :		
Idem por los de arbitrios establecidos			

Reales vellon.

389.394,71

180.000

Idem de Beneficencia. Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, à saber: Por recargo de á la contribucion de in-

muebles, cultivo y ganaderia. Por idem de á la industrial y de comercio. Por Idem à la de consumos. . . . . . . 51.808,47 Por consumos de Midrid. . . . . . 280.000 

Del tellajas nerituse ocilies 1910 kijast do neligonali, nad 1910 kijast da ventoario, rand	Total cargo, rs. vn	north article	10.273.145,36
Sala supplication of America	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capitulo 1.º	TO BE THE DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PA	3 180,7781	
Artículo 1.º Son data	17.879,55 million 1	lician abesin. ) 3 sti vagasin: Disco idele da co	Dies grande
reales vn. chos por o del Consejo	bligaciones	750	17.879,3
Artículo 2.º Idem por gas ciones de I	os de elec- Diputados á	The Court of	Henny,
Córtes y pr Artículo 3.º Idem por Con peciales.	ovinciales. nisiones es-	000.00	7 000 0
Articulo 4.º Idem por a	administra- ervacion v	need to the second	SOFTHER BUILDING
reparacion provinciales	de fincas 4.166,66	65 of 50 of 666	4.832,66
Articulo 5.º Idem por con Articulo 6.º Idem por de bles de la p	ıdas exigi-	t is hariging ane: La plan ca	ta Heisa VV. peper lu ilu Articalo I
Capitulo 2.° security and	enormical of length of	ten de lug tente	mot sollaind
Artículo 1.º Idem por o del Instituto	bligaciones de segun-	ra'n un pentella. Negration (europe	Fish sale of nearest strail
da enseñan Artículo 2.º Idem por las cion primar	de Instruc-	n du Socio dila	1 1 2655
Articulo 5.° Idem por las blioteca.	de la Bi-	ah adi na water is ah ahliaka ati O	edicales de
Articulo 4.º Idem por las Articulo 5.º Idem por las mias y esc ciales.	de Acade-	enpaligier och för kensken otter med igt enland med otter och	est / Epithons
Artículo 6.' Idem por la dades econ	s de Socie- ómicas.	La Malifernio II	compelation .
Capitule 3.º	inthings is one of any syllight	optimine Tealing opening to acquest services and con-	de rei Chyffir cheni s, dn s cutolin seu
Artículo 1.º Idem por o	bligaciones	chast oby sp rank empletter	dos, en cors
del Hospita Idem por l	ac dol dol	156,976,51	206.021,9
San Juan de Idem por las	de la Ca-	43.975,08	51.809,8
sa de Mater Artículo 2.º Idem por las de Miseric	de la Casa	3.705,67	6.105,69
Hoenigin	13.658.55	59.657,44	73.316,0
Desampara Artículo 3.º Idem por las de espósitos	dos 971,78 de la casa de Inclusa		10.19.320,74 Theographic of 5 Mary 51
y sus hijue drid. Articulo 4.° Idem por las	97.915,36	19.447,59	117.362,9

7.306,30 1.241,58 8.547,88

te his decime que celos lawleint, cu sur

ta provincial de bene-

ficencia. . . . .

risesses acompromist por principa ves en ano 1856, y se has exotado 4000 ejempl	PERSONAL.	impresentes	TOTAL:
Articulo 5.º Idem por calamidades	87 980 59	esados. Director de S	the 36 inte
Capitulo 4.2 so shirth as along along	nana, ipo.	iordinacidei Can	in felia.
Idem por obras públicas de nueva construccion. Idem por las de conser- vacion y reparacion de	141	0190 014 3	
las existentes		28.573,14	28.573,14
Idem por correccion pú-	Waterbee	JULA SEGURA Amilloranian	de Cartillas
Capitule 6.2 not enter a significant	to and to the other than the same of the s	dyn plates y Apsi madaritates (fr	Peningues I Offinderies de l Univer
Idem por los de conservacion y fomento de los montes	3.499,99	consistent of ate	
Idem por los haberes de médicos directores de baños	1.352	Head of teducing the state of t	The second secon
Idem por bagajes Iem por reconocimiento de quintos.	-codiat uses	4.270,10	4.270,10 848
Capitulo 8.º	The second	o al le viante La de great le	lineselline est Hime si miser
Idem por ausilio para la construccion de caminos vecinales	on a diego con the control of the control of the control of the control of the control of the co	tele send branch a transport of the control flaters transport of the control send transport of the transport of the control sends	off Parthagan letter and the cates and the negative and minutes and cates with analysis and
Capitulo 9.°	Registration Expension	Con arregle at general, de Cr a cuculir de 28	in Direction
Idem por gastos imprevistos, á saber: Por Por Por	endidacidacida en entra all entra entra all entra entra e	CONTROL OF THE WALLES, DAY SELLA TO A	qA— 8664 ob orineos ony in obstanciosa mainte orino
Total data rs. vn	en Hennado Cortos Con Cortos de	of the sit of	550.375,34

#### RESUMEN.

- addinguou hangiti ak al

several de la mienta, sette conves

Importa el cargo. Idem la data	a de abi	(04) (04)	80 80	90		div.	183		10.273.145,36 550.375,34
Existencia para	el	siau	ien	te n	205	rs	- 17	14	9 792 770 09

De forma, que importando el cargo 10.275.145 rs. 36 cents., y la data 550.375 reales 34 cénts., segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 9.722.770 reales 02 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del mes de diciembre próximo.

Madrid 11 de diciembre de 1860.—Está conforme.—El Interventor, Ignacio Soler.—El Depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Vega de Armijo.

#### DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

TELLED TELLE TELLE DELLE DELLE DELLE

### -E I MES DE MOVIEUBRE DE 1860.

The state of the s	Paparrejal au v
En la Caja de depósitos procedente del empréstito. En la de mi cargo procedente del empréstito de lo sa-	3.514.258,01
eado para obras.  En la misma por inter ses para amortizar acciones.  En la misma para atenciones provinciales	56.000 3.851.124,30
En la de la Junta provincial de Beneficencia y sus es- tablecimientos.	2.301.387,71
Total existencia	. 9.722.770.02

Madrid 11 de diciembre de 1860.—Está conforme.—El Oficial interventor, Ignacio Soler.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Vega de Armijo.

Lo que se publica por medio de este periódico, en cumplimiento á lo prevenido en la regla 5.º de la Real órden de 28 de enero de 1852.—Madrid 13 de diciembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo et al combamble de la Vega de la V

# QUINTA SECCION

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PU-BLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se halla vacante el estanco de la villa de Navarredonda, dependiente de la Ad-ministracion subalterna de Buitrago.

Lo que se hace saber al público para que en el término de ocho dias, à contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes los que, reuniendo los requisitos que marca la Real órden de

9 de julio de 1858, deseen obtenerto. Madrid 14 de diciembre de 1860.-José Cabello y Goytia.

## SESTA SECCION.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID.

Debiendo provecrse el empleo de maestro mayor de fortificacion de segunda clase de la comandancia de Melilla, con el sueldo anual de 7000 rs., segun lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento para la organizacion de los empleades subalternos del cuerpo de ingenieros en la Península, cuya plaza ha de concederse por rigurosa oposicion, se hace saber que los aspirantes pueden presentar sus solicitudes al Excmo senor Ingeniero general hasla el 18 de enere proximo, en la Secretaria de la Direccion Subinspeccion del mismo cuerpo, sita en el piso entresuelo del ex convento de Santo Tomás de esta corte, todos los dias no feriados, de diez de la manana à cuatro de la tarde, en donde se les enterará detenidamente de las circunstancias que deben reunir, y de las materias sobre que ha de versar el examen; en la inteligencia que en igualdad de circunstancias, seran preferidos los aspirantes que tengan título de arquitecto de la Academia de nobles artes de San Fernando.

Madrid 12 de diciembre de 1860 .-

Manuel Perales.

#### AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Valverde.

El Ayuntamiento constitucional de Valderde, prévia la superior autorizacion, ha senalado el 30 del actual y hora de diez á doce de su manana, para celebrar la subasta de las obras que faltan para completar las de la casa consistorial de esta villa, valuadas en 6141 rs. La subasta tendra efecto por medio de pliegos cerrados, ante el Ayuntamiento, en las casas consistoriales de esta villa, debiendo acompañarse á dichos pliegos un documento en que se acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el diez por 100 de la cantidad à que asciende el presupuesto. El plano y pliege de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaria de esta municipalidad para los quieran enterarse de los demas pormenores.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Valverde 13 de diciembre de 1860. -El Alcalde, Angel Monge.

## Alcaldia constitucional de Ciempozuelos.

Con superior autorizacion se arriendan las diferentes suertes de tierras labrantias por todo el año de 1861, pertenecientes à los propios de esta villa, que se hallan vacantes, bajo el tipo que en el espediente formado al efecto se halla de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento y en el acto de los remates, que se celebrarán en los dias 19 y 27 del corriente, en las

salas consistoriales, desde las diez á doce de su manana. up sometico

Ciempozuelos 13 de diciembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Luis Moreno.

Praesac do corte

Con superior autorizacion, se arriendan los derechos de la casa matadero de los propios de esta villa por todo el año de 1861, bajo el tipo de 2186 rs. y condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento y en el acto de sus dos remates, que se celebrarán en los días 19 y 27 del corriente, en las salas consistoriales, desde las diez à doce

de su manana.

Ciempoznelos 15 de diciembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Luis Moreno 151 solvano 17, 22 de no no al amona la como de no al acroba, y

width surroup 81 486 Alcaldia constitucional de Olmeda de la Cebolla.

No habiendo tenido efecto el remate de consumos, peso y medida por falta de licitadores, se han rectifica lo los precios y se señala para los remates de ambas su-bastas los días 21 y 28 del corriente, de diez à doce de sus mananas, en la sala consistorial, ante la presidencia del Ayuntamiento y condiciones que estarán de manifiesto.

Olmeda 8 de diciembre de 1860,-El Alcalde, Fermin Plaza. arios hipseys, arroba, y do 19

Alcaldia constitucional de El Vellon.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento de esta villa, por término de 8 dias, el padron de riqueza ó amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, en cuyo plazo los contribuyentes por el espresado concepto pueden enterarse y hacer las reclamacienes que estimen oportunas, pues pasado que sea no se les oirá y les parará el perjuicio que haya lugar. El Vellon 12 de diciembre de 1860.-

El Alcalde constitucional, Manuel García.

Alcaldia constitucional de Quijorna.

El amillaramiento de la riqueza de esta noblacion que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1861, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar des le el en que se inserte en el Boletin Oficial, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar

de agravios, pues pasados sin que lo verifiquen, les pararà perjuicio.

Los señores Alcaldes de los pueblos
de Brunete, Villanueva de la Canada y
Valdemorillo, se servirán dar la publicidad necesaria para conocimiento de los

vecinos contribuyentes en esta.

Quijorna 13 de diciembre de 1860.— El Alcaide constitucional, Julian Ramos.

chien td. 40 perso

### ALCALDIA-CORREGIMMENTO DE MADRID .....

ber del personal, id. (thouse

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de Mak on oh II indsahoy la 199

fanegas de trigo. 2877 2612 arrobas de harina de id. libras de pan cocido. 11.5 Med. 4677 arrobas de carbon.

4 vacas que componen 47.505 450 carneros que hacen 10.505 li-63 mili cerdos degoliados. 450

Precios de articulos al por mayor y menebes mor en el dia de hoy so

Carne de vaca, de 42 à 47 rs. arroba, y de 18 à 20 cuartes libra.

Idem de carnero, de 18 à 20 cuartos libra.

Idem de ternera, de 66 à 76 rs. arroba y de 34 à 42 cuartos libra.

Tocino añejo, de 72 à 76 rs. arroba, de 28 à 50 cuartos libra. de 28 á 50 cuartos libra. Id. fresco, de 22 à 24 cuartos libra.
Id. en canal, de 69 à 70 rs arroba.
Lomo, de 32 à 34 cuartos libra.
Jamon, de 96 à 106 rs. arroba, y de 38 à 46 cuartos libra.

Aceite, de 76 à 78 reales arreba, y de 22

Vino, de 32 á 40 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos. Garbanzos de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra. Judias, ue 22 à 30 rs. arroba, y de 8 à

12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. a hora y Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7

a 9 cuartos libra, so 8 ab m Carbon, de 7 á 8 reales arroba. Jabon, de 64 á 68 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.

Patatas, de 4 à 6 rs. arroba, y de 2 à 2 1/2 cuartos libra. scretaria del Ayustamento

Precios de granos en el mercado de -rea ab ad eng alment matrice de ser-tir de base at a voltamento de la contra-

Cebada aneja, de 24 á 24 112 rs. fag. Algarroba, á 3z rs. id.

Trigo vendido 1567 fanegas Quedan por vender 2660 

Madrid 16 de diciembre de 1860.-El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto. pobleción que ha do servir da hasa ai co-

## BOLSA DE MADRID. nechtigeste en la Son churn de este Av

Cotizacion del 15 de diciembre de 1860, -nos est ous de la tarde, mistoff

# nomalost & Pennos Publicos.

Titules del 5 per 100 consolidado, publicado, 51-15 c.; à plazo, 51-25 y 20 à fin cor vol; 51-35 y 50 fin prox.

Idem del 3/por 100 diferido, no publicado, 42-90 d.; á plazo, 43-10 á fin prox. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 30 d.

ldem de segunda clase, id. 19 p. Idem del personal, id., 19-55:

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de à 4000 reales, 6 por 100 anual, id. 97-50 d. Idem de 1.º de junio de 1851, de à 2000 rs. id. 97 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de à 2000 reales, id. 95-75.
Idem de 1.° de julio de 1856, de à

2000 rs., id, 97 50 d.

Acciones de obras públicas de 1.º
de julio de 1858, id., 97-10 d.

Idem del canal de Isabel II de à 1000

reales, 8 por 100 anual, id. 110-75 d.
Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id. 94-50. Acciones del Banco de España id. 210.

Lóndres à 90 dias fecha, 50-50 d. Paris á 8 dias vista, 5-24.

## BOLSA DE PARIS.

ASSETTING AN UNITED ADDRESS.

diciembre 15 de 1860.

Fondos franceses.

Españoles. 

6 6 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	HORAS.	OBSE
704.48 704.69 703.69 703.69	Barômetro reducido á 0° y milime- tros.	OBSERVACIONES ME
	Temperatura en grados cen- tigrados,	TEOROLÓGICAS
0,000 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	Temperatura en grados Reau- mur-	DEL DIA 16 D
SS B	Direction del viento.	E DIDLEMBRE I
Despejado Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	DEL CIELO	E 1860.

de la m. 758,2	HORA. Barómetro en milmatros d 0º yal nivel del mar.	OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.  DESPACEO TELEGRÁFICO.  Observaciones meteorológicas del dia 15 de diciembro de 1860.
8.4	Temperatura en grados centigrados.	O DE MARINA DE SA DESPACHO TELEGRÁFICO. Prológicas del día 15 de
N. N. E.	Direction del viento.	DE SAN FERI APICO. 115 de dicien
Poco nubl.	Estado del cielo,	ibre de 1860.

SOUTH CHIM AT MITTER

Domingo 16 de diciembre de 1860.

Rs. Cents.

Han ingresado en este dia, depositados por 2267 individuos, de los cuales 62 han

sido nuevos imponentes. Se ban devuelto, a solicitud de 96 interesados. .

133.498 87.950,39

El Director de Semana, Gerónmo del Campo.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

#### GUIA SEGURA

de Cartillas , Amillaramientos , Estados resúmenes, Repartos, y Apendices á los cuadernos de liquidaciones: dedicada á don Marcelo Martinez Alcubilla.

Contiene toda la Legislacion referente á la Estadística territorial de España que puede interesar á los Ayuntamientos y Juntas periciales.—Tabla de reduccion de las mepericiales.—Tabla de reduccion de las medidas agrarias que se usan actualmente en las diferentes provincias del reino, á áreas, centiáreas y centimetros cuadrados.—Una cartilla evaluatoria y abundantes demostraciones de productos y gastos que originan las tierras de labor y ganadería.—Esplicacion sobre el modo de hacer las turifas para los amillaramientos.—Formulario de las escalas.—Edictos y oficios para la presentacion de relaciones.—Instruccion relativa á las dos casillas mandadas añadir á los amillaramientos, y de lo que debe telos amillaramientos, y de lo que debe te-nerse presente al formarlos, para que sea mas fácil y comprensiva la redacción de los repartos.—Modelo-amillaramiento bajo una forma especial de forma especial. forma especial, á fin de poder anotar en él las altas y bajas de las fincas. — Modo de sa-car las bases en los repartos de inmuebles, y en particular el tanto por 400 á que salen gravados los vecinos y forasteros por gastos municipales.—Repartimiento de contribución territorial con arreglo al modelo que la Direccion general de Contribuciones acompañó á su circular de 28 de octubre de 1858 — Apéndice al Amillaramieato, en el que constan las variaciones que han es-perimentado la propiedad y los contribu-yentes durante un año.—Estado resúmen número 4, que ha de acompañarse con el millaramiento. - Estados que han de formarse para averiguar la riqueza general de cada uno de los tres objetos de imposicion. -Advertencias sobre los mismos. -Estado demostrativo de los contribuyentes, con distincion de bienes sujetos á la contribu-cion de inmuebles, cultivo y ganadería.— Indicaciones y consejos del autor referentes á dicho estado. Descripcion por conceptos de la riqueza imponible. — Advertencias acerca de la misma, etc., etc. Se dá además un apéndice publicado á

mediados del último diciembre. Esta obra consta de 76 páginas en fólio prolongado, y fue publicada en julio de 1859, como parte de El Consultor de Ayuntamientos, periódico de Administraci n municipal que se publica en Madrid, bajo la direccion de don Marcelo Martinez

Comprada en las casas de los corres-ponsales cuesta 48 rs., y pidiendola al autor con remision de sellos ó libranzas contra el Tesoro, 15 unicamente and 180

#### GUIA DE QUINTAS,

dedicada á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

Contiene toda la tramitacion de espedientes para los reemplazos del ejército activo, de sustitucion, de prófugos, de competencias, de inutilidades fisicas y de escepciones.—La ley de 30 de enero de 1856.—Ciento veinte Reales órdenes publicadas con posterioridad á dicha ley de reemplazos, hasta el 23 de abril de este año; todas importantes.—Reglamento y cuadro de los defectos fisicos y enfermedados que inutilizan para el servicio milintes para los reemplazos cuadro de los defectos fisicos y enfermeda-des que inutilizan para el servicio mili-tar.—Observaciones sobre la talla de los quíntos, y escala que debe tenerse presen-ue.—Demostracion de los mozos, casados o viudos, que habrán de comprenderse en las quintas de 1861, 1862 y 1865.

Esta obra, que obtuvo la recomenda-cion de muchos Sres. Gobernadores de pro-

vincias, se imprimió por primera vez en el año 1856, y se han agotado 4000 ejemplares de que se compuso la tirada. octavo prolongado, y su precio es el de 12 reales, tanto en Lérida como en provincias.

#### GUIA COMPLETA

#### DE REPARTIMIENTOS DE INMUEBLES.

Contiene todas las instrucciones necesarias para el nombramiento de peritos repartidores, las ternas, actas y oficios á los nombrados: un espediente de escusas para no ser perito-repartidor, y la parte legisla-tíva referente á estos nombramientos: repartos hechos, con la esplicacion detenida y minuciosa del modo de sacar las bases: los artículos del Real decreto de 23 de mayo de 1845 sobre ejecucion y aprobacion del reprimiento: formulario de los recibos de talon que deben acompañarse con los repartos; observaciones que han de tenerse presentes para hacer los repartimientos: modo de estraciar lo que á cada uno corresponde de contribucion por trimestre: tablas demostrativas de lo que se pierde con el desprecio de 1, 2, 3, 4 y 5 milésimos de real por ciento, y el aprovechamiento de rear por ciento, y et aprovecnamiento como un centimo cuando son 6, 7, 8 ó 9 los milésimos; esplicacion de dichas tablas: reclamacion de agravios, y resúmenes que han de acompañarse con ellas; y finalmente, 2151 tarifas que empiezan con la de un céntimo de real por 100, y concluyen con la de 21 rs, y 51 céntimos.

Esta obra forma un volúmen de 412 páginas en fólio huen capel y esmerada

páginas en fólio, buen papel y esmerada impresion. Cuesta, pidiéndola directamenta al autor, 50 rs., y comprándola en las casse de sus corresponsales en provincias, 60.

Está recomendada su adquisicion por algunos Sres. Goberna dores.

Se hallande venta en la Administracion de este periódico, calle de la Puebla, nú-mero 19, cuarto bajo.

Hallandose enfermo el Escribano d Juzgado de Torrelaguna don Manuel Valenzuela, y no pudiendo desempeñar los asuntos del mismo, necesita con urgencia un Escribano que se preste à evacuarlos hasta que S. E. la Audiencia territorial resuelva lo conveniente sobre la renuncia que tiene hecha de dicha Escribania del Juzgado. El que quiera encargarse podrá entenderse con don Sinforiano Vicente y Revilia, que vive en Madrid, calle de Jacometrezo núm. 6, cuarto principal, ó directamente con el mismo interesado en la espresada villa. - Manuel Valenzuela.

#### ADVERTENCIA.

En la imprenta del Beletin Oficial, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo, se halla de venta papel para formar el padron del repartimiento, listas cobratorias y certificaciones de reclamaciones de agravios.

Igualmente están impreses los estados de nacidos, casados y muertos que han de dar los señores Curas párrocos á los Alcaldes y estos al Gobierno de provincia.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARGIA.

Imprenta del mis-no, Puebla num. 19, esqui-na à a Corredera Baja de San Pablo. MADRID: -1860.